



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

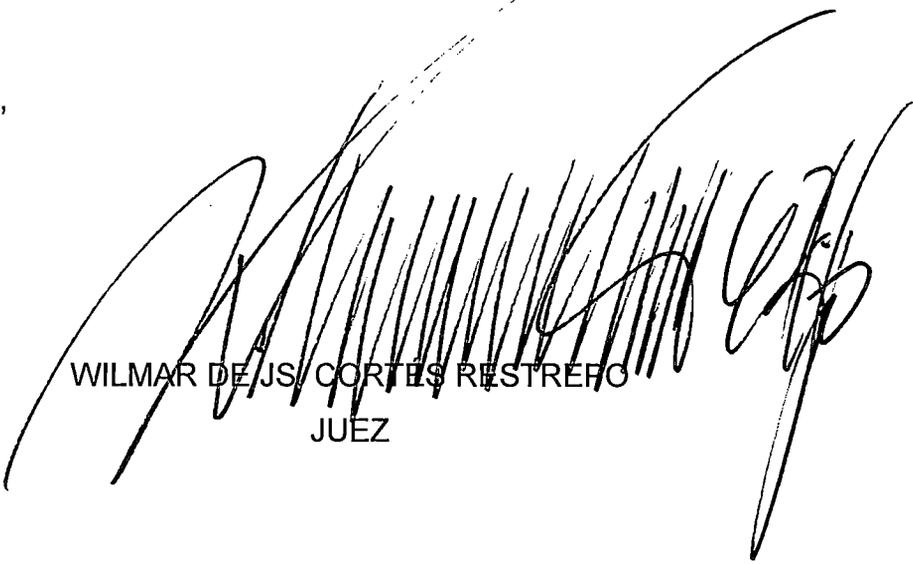
Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00503-00

I. Para los fines a que haya lugar se incorpora al expediente la sustitución de poder allegada por el estudiante del Consultorio Jurídico "Juvenal Mesa Tobón" de la Corporación Universitaria UNISABANETA, BRAYAN CASTRO LÓPEZ, al también estudiante de dicha institución, JUAN GUILLERMO DAVID MEJÍA, para que represente los intereses de la demandante LEIDY YOHANA SOSSA SÁNCHEZ en la corriente causa.

II. En razón de lo anterior, se le reconoce interés jurídico para actuar en nombre de la parte demandante, al estudiante de la Corporación Universitaria UNISABANETA, JUAN GUILLERMO DAVID MEJÍA, con C.C. N° 1.036.684.889, en virtud del Decreto 196 de 1971, modificado por la Ley 583 de 2000.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO  
JUEZ